

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HOSPITALIZACION DE TRAUMATOLOGIA DEL HNDM

Ruc/código :	20451619943	Fecha de envío :	21/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES PENTAGONO S.A.C.	Hora de envío :	21:08:21

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita que; se considere en la sección específica de las bases la entrega de adelanto directo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, con la presentación de carta fianza.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** 3.5 **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LHecha la consulta al area usuaria nos indica que:

La Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), tomando en cuenta el ¿Instructivo de Formulación de Términos de Referencia para Contratación de Servicios en General¿, emitido mediante Resolución N° 423-2013-OSCE/PRE, ya sea para el Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras o para el Servicio de Mantenimiento de Equipos, remite mediante Informe N° D000009-2023-DGOS-DIEM-LSA-MINSA, del 31 de enero del 2023, los ¿Lineamientos para Presentación de los Anexos de los Alcances y Descripción del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura¿, dirigido a las GERESAS, DIRESAS, DIRIS y Unidades Ejecutoras del MINSA, dentro de los cuales en el ítem 5.18 de los Términos de Referencia detalla lo siguiente:

5.18 ADELANTOS

No se realizarán adelantos para el presente servicio.

Cabe señalar que, el artículo 29 del Reglamento se establece que, la Entidad a través del área usuaria es la responsable de elaborar el requerimiento (Términos de Referencia), el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, siendo que, el requerimiento incluye además, los requisitos de calificación que consideren necesarios.

En ese sentido, la solvencia económica es un requisito "facultativo" con la finalidad de seleccionar los postores que cuentan con las capacidades necesarias para cumplir con el objeto de la contratación, esto con el objetivo de disminuir el riesgo de posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales.

Por lo tanto, no se acoge dicha solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADA

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HOSPITALIZACION DE TRAUMATOLOGIA DEL HNDM

Ruc/código :	20538040046	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	JYM PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	23:04:09

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN: 2

CAPITULO III

PAGINA 22

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

40 horas lectivas, en curso de Residencia y/o Supervisión de Obras Públicas y/o Privadas o curso de Mantenimiento de infraestructura.

Solicitamos a la Entidad considerar para la capacitación el curso de:

RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS por ajustarse mas a la naturaleza del servicio.

Definir exactamente a que curso de Mantenimiento de infraestructura se refiere; en obras o en servicios, cuantas horas y debería ser a nivel de post grado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al area usuaria nos indica que:

De acuerdo a las bases administrativas, en numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.3.2. CAPACITACION, pagina 22, menciona lo siguiente:

¿40 horas lectivas, en curso de Residencia y/o Supervisión de Obras Publicas y/o Privadas o curso de Mantenimiento de infraestructura¿

Por lo expresado, se aclara que el curso solicitado esa incluido en lo requerido en las bases, ¿Residencia y/o Supervisión de Obras Públicas¿.

Con respecto al curso de Mantenimiento de Infraestructuras, se precisa y se aclara que este debe estar relacionado a edificaciones en obras o servicios de edificaciones en el sector salud. No se considera la capacitación en mantenimientos de otros tipos de infraestructura (carreteras, puentes, saneamiento, etc.). Así mismo, en las bases expresa la cantidad de horas lectivas de la capacitación y que esta a su vez debiera ser a nivel de post grado.

Por lo tanto, no se acoge dicha solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADA

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HOSPITALIZACION DE TRAUMATOLOGIA DEL HNDM

Ruc/código :	20538040046	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	JYM PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	23:04:09

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN: 1

CAPITULO III

PAGINA 22

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Civil propuesto

Solicitamos que la entidad considere un tiempo de cinco (05) años de colegiatura, ya que el residente debe contar con la experiencia necesaria para dirigir la ejecución de los trabajos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al area usuaria nos indica que:

De acuerdo a los términos de referencia del presente proceso, el cual se adjunta a las bases administrativas menciona en ítem 5.4.1. REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO, menciona que el Ingeniero Civil propuesto debe contar con cinco (05) años de colegiado y habilidad.

Por lo expresado, se precisa y se aclara que el personal clave propuesto debe contar con cinco (05) años de colegiado, dentro de los cuales su experiencia debe ser sustentada de acuerdo a lo requerido en las bases administrativas.

Por lo tanto, no se acoge dicha solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SERA INTEGRADA

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HOSPITALIZACION DE TRAUMATOLOGIA DEL HNDM

Ruc/código :	20538040046	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	JYM PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	23:04:09

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN: 3

CAPITULO III

PAGINA 22

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia acreditada en la residencia del servicio y obra construcción y/o mantenimiento de tres (03) obras o servicios de infraestructura de salud o educativa.

Solicitamos que la experiencia acreditada del personal clave se considere de tres (03) años como residente en la construcción y/o mantenimiento, y/o mejoramiento y/o rehabilitación obras o servicios de infraestructura de salud o educativa.

Solicitamos que los certificados de trabajo contengan aparte de lo indicado en las bases la denominación de la obra o servicio donde se desempeñó el personal clave, para verificar realmente si la experiencia adquirida corresponde a las necesidades de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecha la consulta al area usuaria nos indica que:

De acuerdo a las bases administrativas, en numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, pagina 22, menciona lo siguiente:

¿Experiencia acreditada de tres (03) años en la residencia de servicios y/o supervisión de obras o servicios de construcción, mantenimiento de infraestructura en el sector salud¿

Por lo expresado, se aclara que la experiencia requerida del personal clave es como residente y/o como supervisor, la cual puede ser en obras y/o servicios. Así mismo, se considerará la experiencia antes mencionada en obras y/o servicios de construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación en infraestructuras en el sector salud, por ajustarse a la naturaleza del servicio, por lo que se expresará de la siguiente manera:

¿Experiencia acreditada de tres (03) años en la residencia y/o supervisión de obras y/o servicios de construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de infraestructuras en el sector salud¿

Con respecto a los certificados o constancias de trabajo del personal clave, ya sea de residente o supervisor, puede considerarse que dichos documentos contengan la denominación de las obras o servicios en los cuales adquirieron su experiencia.

Por lo tanto, se acoge parcialmente dicha solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos:

¿Experiencia acreditada de tres (03) años en la residencia y/o supervisión de obras y/o servicios de construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de infraestructuras en el sector salud¿

(¿) puede considerar que dichos documentos contengan la denominación de las obras o servicios